

CONSTANCIA SECRETARIAL: Popayán, Cauca, diciembre primero (1º) de 2021. En la fecha informo a la señora juez, que la Sra. MARIA ALEJANDRA VALENCIA ARAGON, en contestación que hiciera a la demanda, manifiesta que en calidad de hija del causante ha iniciado proceso de sucesión intestada de su padre, el cual cursa en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán. Sírvase proveer.

El secretario,

FELIPE LAME CARVAJAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYÁN CAUCA**

AUTO Nro. 2116

Radicado: 19001-31-002-2020-00195-00
Proceso: Unión Marital de Hecho y Sociedad Patrimonial
Demandante: María Cristina Rengifo Pazmin
Demandados: María Sofía Valencia Rengifo y otros y Herederos Indeterminados del causante Isaac Valencia Sandoval

Diciembre primero (1º) de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a la información suministrada en la contestación de la demanda por la señora MARIA ALEJANDRA VALENCIA ARAGON quien funge como demandada, en calidad de hija del causante ISAAC VALENCIA SANDOVAL, relacionada con la apertura del proceso de sucesión intestada de su padre, la cual se adelanta bajo el radicado 2020-00309-00 en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán, considera el despacho, que previo a señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P, y para los efectos del artículo 87 de la citada norma, se procederá a oficiar al citado estrado judicial, a fin de que certifique a este despacho, el trámite que se ha llevado a cabo dentro del referido sucesorio, e indique el nombre del demandante y el nombre de las personas que han concurrido como interesados y han sido reconocidos en calidad de herederos del citado causante.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE POPAYÁN, CAUCA,**

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR al JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN, a fin de que certifique a este despacho, el trámite que se haya adelantado dentro del proceso de sucesión intestada bajo el

radicado No. 2020-00309-00 del causante ISAAC VALENCIA SANDOVAL quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 4.742.129, indicando para ello el nombre del demandante y el nombre de las personas que han concurrido como demandadas y/o convocadas y reconocidas en calidad de herederos del causante.

SEGUNDO: VERIFICADO lo anterior, vuelva el proceso a despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

BEATRIZ M. SÁNCHEZ PEÑA
Juez

La presente providencia se notifica por estado No.200 del día 02/12/2021.

FELIPE LAME CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Beatriz Mariu Sanchez Peña
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

628adfae1a7f97b22840bd4e6d6db4f97e13b29c99ab154546eb00053b16e4e1
Documento generado en 01/12/2021 08:42:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>